

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular de única instancia*  
*Radicado: No. 630014003009 **2009 00226 00***  
*Sustanciación: 52*

Por ser procedente, el Juzgado accede a la solicitud elevada por la ejecutada y dispone que se libren nuevamente oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad comunicando lo dispuesto en el auto de terminación de fecha 18 de abril de 2012, pero corrigiendo el número de matrícula del inmueble, debido a que en dicho auto se consignó erróneamente que se levantaban las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-66796, siendo la matrícula correcta la No. 280-66795.

Para dicho fin líbrense por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles de Armenia Quindío el oficio correspondiente dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en el cual debe constar la identificación de las partes. La remisión de dicha comunicación correrá por cuenta de la parte interesada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 7  
Fecha de notificación por estado 20/01/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario  
1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44fe08f807eee3acd624543802bc9272feb5b276eaaf463408e4314ef2c97a93**  
Documento generado en 19/01/2022 09:36:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>